ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÒN:	MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
FECHA DE ELABORACIÒN:	FEBRERO DE 2026

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 ley 1474 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la constitución política de Colombia, la ley 80 y la 1150 de 2007 y los manuales expedidos por Colombia compra eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

MARCO GENERAL.

El municipio colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el Municipio colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2° constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co **Sitio web:** www.suesca-cundinamarca.gov.co

d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y,
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes

La funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

“Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que “al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 209 de la Constitución Política establece los principios de la Función Administrativa, dentro de los que se encuentra la eficiencia, en virtud de la cual debe contarse con los recursos financieros, humanos necesarios para el cumplimiento de los cometidos estatales y así poder brindar un excelente servicio de manera más adecuada a los intereses de la comunidad. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co **Sitio web:** www.suesca-cundinamarca.gov.co

fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes… ".

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El municipio de Suesca para cumplir con sus funciones legales y constitucionales a él atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del estado, en los Motores social, institucional, económico y ambiental en los Ejes: vías y trasporte, deporte y recreación, cultura, atención a población vulnerable, fortalecimiento institucional, cultura, educación, agua potable y saneamiento básico, sector agropecuario y desarrollo rural, protección de recursos naturales, ciudadanía y convivencia, requiere llevar a cabo obras que demande progreso local, actividades de bienestar social comunitarias y asistencia social, las cuales son prioritarias para la comunidad, para lo cual se hace indispensable la operación y movilización de vehículos, maquinaria y equipos del municipio, es por ello que se hace necesario contratar el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA A MONTO AGOTABLE.

Así las cosas, el Municipio de Suesca tiene dentro de sus responsabilidades, los siguientes temas primordiales y que garantizan el bienestar de la población; así:

Responder por el buen estado de malla vial rural; Suesca cuenta aproximadamente con más de 200 km de vías que interconectan las diferentes veredas y sectores con el Casco Urbano del municipio y este con la provincia y el resto del país; todas estas vías son utilizadas por cada uno de los habitantes del municipio; en sus quehaceres y diligencias diarias; ya sea los pequeños productores que transportan o entregan sus productos a los intermediarios o directamente generando movimiento y crecimiento en la economía local (productores de papa, ganaderos, lecheros, entre otros); generando ingresos directos e indirectos en estos renglones de la economía; por otra parte los habitantes deben desplazarse a sus diligencias personales, ya sea por salud, abastecimiento de víveres, etc y usan y necesitan el buen estado de las vías, para aumentar el índice de movilidad, la accesibilidad a los diferentes sectores así como la comodidad para llegar a su destino; para realizar el mantenimiento de la mencionada malla vial, el municipio cuenta la siguiente maquinaria propia:

- Dos Motoniveladoras
- Retroexcavadora
- Dos Vibro compactadores
- Dos Volquetas

Dicha maquinaria realiza el mantenimiento rutinario de las vías en cada una de las 19 veredas; tratando de sostener la movilidad de los habitantes y el acceso general a todos los sectores, ya sea de pequeños o grandes vehículos.

La competencia que tienen los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5.1 del artículo 5 de la ley 142 de 1994, es la de asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente y oportuna, los servicios públicos domiciliarios, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, mixto o privado, o directamente por la administración central del respectivo municipio, de conformidad con el artículo 3 de la ley 136 de 1994

El artículo 5 de la Ley 142 de 1994, establece: las competencias que corresponde a los Municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co **Sitio web:** www.suesca-cundinamarca.gov.co

El artículo 9° de la Ley 632 de 2000 señala los esquemas de prestación del servicio público domiciliario de aseo para las actividades de recolección y transporte de residuos ordinarios de grandes generadores, de reciclaje, tratamiento, aprovechamiento, disposición final de residuos sólidos y operación comercial, a seguir por los municipios y distritos a través de la libre competencia y concurrencia de prestadores del servicio, de conformidad con los términos y condiciones que establezca el gobierno nacional.

En este sentido, la Secretaría de Infraestructura es prestador directo del servicio de recolección de basuras en el casco urbano y parte del sector rural. El servicio de recolección se realiza con dos vehículos compactadores de basura en el sector urbano y rural, y esporádicamente se utiliza una volqueta para realizar la recolección en la zona rural. Por lo anterior, para garantizar la operación continua y eficiente de los compactadores de basura en el municipio de Suesca se requiere contar con combustible para realizar las respectivas actividades de recolección.

La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos del municipio de Suesca desempeña un papel fundamental en la conservación y mantenimiento de los espacios públicos, así como en la prestación de servicios esenciales. Para ello, utiliza vehículos y herramientas como una motocicleta, una camioneta Suzuki Jimny y guadañadoras, indispensables para ejecutar sus actividades diarias. La motocicleta y la camioneta son utilizadas para realizar actividades de fontanería, transporte de herramientas y personal, así como atención a diferentes necesidades en el territorio municipal. Por su parte, las guadañas son fundamentales para el mantenimiento de las zonas verdes públicas, asegurando espacios limpios y agradables para el disfrute de la comunidad. Por lo cual, para garantizar la operatividad de estos equipos, es imprescindible contar con un contrato de suministro de combustible. Este contrato asegura la disponibilidad constante de combustible, permitiendo el funcionamiento ininterrumpido de los vehículos y herramientas.

Por otra parte, en materia agropecuaria la ley 1876 de 2017 establece el Servicio Público de Extensión Agropecuaria; el cual es definido como un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; el cual debe ser brindado por los municipio a través de la UMATA o quienes haga sus veces y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnósticas, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Con los fines de promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo en el área rural, prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria; y promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores. Dentro del Plan de Desarrollo “Suesca Cultivando Progreso” se observa la necesidad de fortalecer la seguridad alimentaria y la reactivación agropecuaria del municipio, para ello la Unidad de Desarrollo Agropecuario debe formular, ejecutar y controlar políticas y acciones de desarrollo ambiental, agropecuario y promover estrategias para fortalecer el sector agropecuario en el Municipio, Gestionar y coordinar el desarrollo y participación en convenios de competitividad agropecuaria con entidades regionales, departamentales, nacionales e incluso internacionales. Mantener cubiertas las necesidades de la población de acuerdo con las múltiples actividades que maneja esta dependencia.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad de los alcaldes asegurar la acción administrativa del municipio, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna. El sector agropecuario del municipio de Suesca es la base de la economía campesina existiendo un gran número de explotaciones agrícolas y pecuarias donde se cuenta con más de 2800 pequeños y medianos productores, a los cuales es necesario brindarles asesoría técnica agropecuaria por parte de profesionales idóneos, siendo esto una obligación a cargo del estado como lo establece la ley 1876 de 2017 por medio de la cual se reglamenta el servicio de extensión agropecuaria.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co **Sitio web:** www.suesca-cundinamarca.gov.co

En relación a lo anterior, la Unidad De Desarrollo Agropecuario cuenta con un banco de maquinaria comprendido por tres tractores agrícolas e implementos agrícolas como retobo, arado de cincel y renovador de praderas, con los cuales prestan le servicios de asistencia técnica directa rural para la mecanización y alistamiento de suelos para las diferentes actividades agrícolas de los pequeños y medianos productores del municipio, además cuenta con motos para la asistencia técnica por lo que se requiere el suministro de combustible constantemente.

La Alcaldía municipal de Suesca a través de la Unidad de Desarrollo Agropecuario cuenta con el servicio de préstamo de maquinaria agrícola como apoyo a los productores agropecuarios, con el fin de realizar la mecanización de suelos dedicados a la producción agropecuaria, este servicio es requerido constantemente por asociaciones y pequeños y medianos productores no organizados, los cuales deben cancelar un valor inferior al del mercado corriente. Este programa favorece la competitividad del sector debido que se permite el acceso al tractor e implementos de mecanización, de esta manera se posibilita generar recursos de manera organizada y eficiente en los productores.

La Alcaldía Municipal de Suesca Cundinamarca, tiene una clara necesidad de contar con el suministro de combustible para el cumplimiento de las funciones de la unidad de desarrollo agropecuario.

De otra parte, la Ley 136 de 1994 modificada en algunos de sus apartes por la Ley 1551 de 2012, determina es su artículo primero que “El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.

Que la Ley 115 de 1994, establece en su artículo 4º que corresponde al estado, la sociedad y la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y las entidades territoriales garantizar su cubrimiento. En este sentido, el Ministerio de Transporte suscribió el contrato No 179 -11 con el objeto de realizar el análisis, evaluación y diagnóstico integral de la prestación del servicio de transporte escolar y como resultado del mismo se evidenció que uno de los factores determinantes de la deserción escolar es la falta de un servicio de transporte para los estudiantes y que por las condiciones demográficas, geográficas y económicas de algunos municipios del país, no se ha logrado la cobertura necesaria para garantizar el acceso a los servicios especiales de transporte, como el de estudiantes.

Que, dentro del marco constitucional para garantizar el derecho a la educación se deben desarrollar acciones que permitan atender en debida forma a la población más vulnerable de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca y dado que en el municipio de Suesca se cuenta con población estudiantil que reside en el sector rural que no cuenta con medios de transporte para acceder a los planteles educativos, es necesario buscar los medios efectivos para garantizar el acceso a la educación.

Que mediante acuerdo N°. 007 del 31 de mayo de 2024 se adoptó el plan de desarrollo “SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028”. Dentro de los programas del plan de desarrollo está “EDUCACIÓN INTEGRAL PARA TODOS”, y “HACIENDO POSIBLE LO IMPOSIBLE”.

Que la Secretaría de Desarrollo social cuenta con dos (2) autobuses destinados; uno para fortalecer el transporte escolar y el otro para en caso de ser requerido atender la demanda de diferentes programas sociales del municipio de Suesca. Por esta razón se requiere contar con suministro de combustible necesario; para efectuar el traslado de los estudiantes desde las zonas rurales al centro educativo establecido, así como el transporte y traslado de los usuarios y beneficiarios de los diferentes programas sociales, deportivos y artísticos, tanto dentro del territorio como fuera del Municipio de Suesca.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con el combustible para la operación de los autobuses de propiedad del Municipio y así poder cubrir las rutas de transporte escolar necesarias para garantizar el derecho de acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, es importante establecer que en lo referente a Cultura, Turismo y Deporte del municipio de Suesca, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "SUESCA CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028" se tienen metas producto enfocadas a las escuelas deportivas y escuelas artísticas, para lo cual se requiere el transporte de los diferentes estudiantes tanto dentro del municipio como fuera de este, la mayoría de veces con el fin de representar al municipio en los diferentes eventos y actividades tanto deportivas como culturales. Para esto, el municipio cuenta con un bus adscrito a la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte, el cual es empleado para el desplazamiento de los integrantes de las diferentes escuelas, cuyo objetivo es garantizar el acceso al deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando la participación de la población en los diferentes programas como eje fundamental de nuestra sociedad, propendiendo por la construcción del tejido social en el marco del bienestar, la felicidad y proyectando los procesos de formación hacia la parte deportiva y artística. Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la necesidad de movilidad se requiere contar con el suministro de combustible para garantizar el funcionamiento del bus a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio. Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne en la constitución y las leyes en materia de Seguridad, convivencia y Orden público.

En cuanto a las necesidades y las exigencias pertinentes para el buen gobierno y conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio. Siendo que este es un Estado Social de Derecho exige esforzarse en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del territorio Nacional, una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance, con el fin de que el mismo cumpla con los fines esenciales del estado contemplado el artículo 2 de la Constitución Nacional de Colombia, lo cual se logra mediante una eficiente administración, garantizando los principios constitucionales consagrados en el artículo 209, ello se logra con adecuados medios de desplazamiento, así como la utilización del parque automotor, como los vehículos para el traslado del personal de la planta operativa y el alcalde municipal, hacia las diferentes zonas rurales del municipio y hacia los diferentes destinos nacionales; lo anterior con el fin de verificar conocer las necesidades de la comunidad en general, razón por la cual dicha competencia en materia de transporte les fue definida mediante la ley 715 de 2001. En este apartado es importante señalar que la administración municipal cuenta con una camioneta Nissan Navara 4x4 que tiene como propósito garantizar el desplazamiento del alcalde y de los funcionarios que lo requieran a donde la necesidad del servicio así lo exija.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere contar con el suministro de combustible para la camioneta Navara, el cual garantizara la movilidad y posibilitara el traslado de los diferentes miembros de la planta municipal para así cumplir con los mandatos constitucionales y legales en pro del beneficio de la comunidad en general del municipio de Suesca.

Dentro de las otras obligaciones de la entidad territorial en materia de gobernanza y seguridad, se encuentra la de velar por la seguridad y a sana convivencia del Municipio. La Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad. En este sentido, el municipio tiene la responsabilidad de fortalecer a las instituciones de la fuerza pública con combustible, para que pueda funcionar el parque automotor como camiones, motocicletas, camionetas, entre otros vehículos utilizados por las diferentes fuerzas del orden y

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co **Sitio web:** www.suesca-cundinamarca.gov.co

así garantizar que el recurso humano pueda realizar sus actividades de seguridad y de esta manera propender por el orden público, la seguridad, la tranquilidad, la sana convivencia y paz a los ciudadanos del territorio municipal.

Con el fin de mantener una sana Convivencia y seguridad Ciudadana entre los habitantes del municipio de Suesca se hace necesario que la Policía Nacional cuente con las herramientas necesarias para mantener el orden y prevenir el delito; por esta razón es necesario garantizar el suministro de combustible constante para las motocicletas y camionetas que posee tanto la Policía Nacional como el Ejército Nacional cuando presta sus servicios de apoyo, lo que permite qu el pie de fuerza llegue a todos los roncones del municipio donde la necesidad lo requiera y que permita con ello mejorar las condiciones de seguridad para todos los habitantes y visitantes del municipio de Suesca.

Como ya se ha expuesto anteriormente, en la actualidad el municipio de Suesca cuenta con maquinaria y vehículos destinados a realizar mantenimiento de la malla vial, Compactadores de basura destinados a la recolección de residuos sólidos, motocicleta y vehículo para prestar actividades de fontanería, guadañas para el mantenimiento de bienes inmuebles, tractores y dos motocicletas para garantizar actividades agrícolas; para el desplazamientos tanto del alcalde como de los funcionarios hacia diferentes lugares dentro y fuera del municipio y labores propias de la gestión, a saber se cuenta con una camioneta de marca Nissan Navara designada para el servicio de la administración; también se tienen los vehículos y motocicletas a cargo de la Policía Nacional que obedecen al cumplimiento de la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Suesca, adicionalmente se cuenta con autobuses para realizar actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, situación que obliga a la administración a garantizar la diaria disponibilidad de combustible para darle una operatividad permanente al parque automotor.

De otro lado se requiere que se den todas las garantías para el cumplimiento de los procesos estratégicos y misionales de la entidad territorial en los cuales se usa como soporte algún tipo de vehículo o maquinaria. Por otra parte, el municipio adelanta actividades de prevención en la parte de seguridad, donde se incluyen: Trabajos en frentes de seguridad, comandos situacionales, inspecciones pedagógicas en los establecimientos educativos, inspecciones a los establecimientos de comercio, etc; incluyen tareas misionales en la alcaldía municipal en la prestación del servicio público, desplazamientos del alcalde municipal hacia las diferentes veredas y lugares de la región y para su desplazamiento es necesario la utilización de los vehículos del Municipio.

Con este propósito es necesario garantizar el suministro de combustible para los vehículos y motocicletas de la Policía, Ejercito nacional, vehículos de la alcaldía con el objeto de desarrollar actividades como transporte del personal operativo, directivo, Policía Nacional, Ejercito etc, donde el municipio de Suesca requiere para el normal desarrollo de actividades programadas de la administración municipal en la prestación de los servicios a su cargo el uso de vehículos, motocicletas y maquinaria pesada en los que se movilizan y operan los funcionarios para el cumplimiento de sus deberes y la prestación de servicios a la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la necesidad del objeto a contratar, la Alcaldía Municipal de Suesca considera necesario contratar el suministro de combustible para los vehículos, maquinaria y equipos del parque automotor del municipio de Suesca, con el fin de garantizar la disponibilidad de los mismos lo que nos permite cumplir con los objetivos y programas fijados en la Administración Municipal.

De acuerdo a lo anterior se relaciona el inventario de los vehículos, maquinaria y equipos del parque automotor del municipio de Suesca.

VEHÍCULO	PLACA	MARCA	RESPONSABLE
VOLQUETA	OFK 486	MERCEDES BENZ	SEC DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
VOLQUETA	OQD 906	INTERNATIONAL	SEC DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
RETROEXCAVADORA	-	CASE	SEC DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

MOTONIVELADORA	-	CARTERPILLAR	SEC DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
MOTONIVELADORA		CARTERPILLAR	SEC DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
VIBRO COMPACTADOR	-	CARTERPILLAR	SEC DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
COMPACTADOR DE BASURA	OQD911	CHEVROLET	SEC DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
COMPACTADOR DE BASURA	ODT705	VOLKSWAGEN	SEC DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
JIMMY	OQD-878	CHEVROLET	SEC DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
MOTOCICLETA	PUJ-14D	HONDA	SEC DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
BUS	OFK621	HINO	SEC DESARROLLO SOCIAL
BUS	NMY757	MITSUBISHI FUSO	SEC DESARROLLO SOCIAL
MOTOCICLETA	VZA-56F	YAMAHA	UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO
MOTOCICLETA	IVO-89H	HONDA	UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO
TRACTOR AGRÍCOLA	-	KUBOTA M9540	UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO
BUS	OSM 071	HINO	SEC DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
CAMIONETA	OQD-902	NISSAN	DESPACHO ALCALDE - SEC GOBIERNO
MOTOCICLETA	DIY58G	SUZUKI	POLICIA NACIONAL-SUESCA - SEC GOBIERNO
MOTOCICLETA	QYC42E	HONDA	POLICIA NACIONAL-SUESCA - SEC GOBIERNO
MOTOCICLETA	MTL96E	HONDA	POLICIA NACIONAL-SUESCA - SEC GOBIERNO
MOTOCICLETA	RUB93D	HONDA	POLICIA NACIONAL-SUESCA - SEC GOBIERNO
CAMIONETA	PUX894	CHEVROLET	POLICIA NACIONAL-SUESCA - SEC GOBIERNO

Se debe suministrar combustible (Gasolina y Diesel) para los vehículos y motocicletas de las entidades que apoyan el orden público como lo son la policía, ejercito y demás que tengan esa función, debido a que no se cuenta con la información certera de los vehículos y motocicletas que llegaran al municipio a desarrollar labores de seguridad ciudadana, se calcula un promedio histórico del consumo en el sector de la seguridad.

NOTA: En el evento en que la Administración Municipal de Suesca adquiera otra maquinaria, vehículos, motocicletas y/o equipos durante la vigencia del contrato o se requiera el suministro a otros, este se extenderá a los mismos, previa comunicación y autorización del Supervisor del Contrato al contratista.

En consecuencia, se requiere contratar la prestación del servicio para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA A MONTO AGOTABLE.

2.1. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO:

Con relación a lo anteriormente planteado y con el fin de atender al principio de planeación el municipio de Suesca pretende dar cumplimiento a los programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo **"Suesca, Cultivando Progreso 2024-2028"** el cual fue aprobado mediante acuerdo No. 007 del 31 de mayo de 2024 y que son responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, de acuerdo a lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO "SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028"			
SECTOR	**PROGRAMA**	**NOMBRE DEL PROYECTO**	**META DE PRODUCTO**
TRANSPORTE	VÍAS RURALES INTERCONECTADAS	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA	SCP – 35 – Realizar el mantenimiento y/o intervención a 300 Km de malla vial rural en el cuatrienio

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	SUESCA APRENDIENDO A REDUCIR LOS RESIDUOS SOLIDOS	APOYO AL ACCESO DE LA POBLACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA	SCP – 59 – Garantizar la prestación de aseo a cargo de la secretaria de infraestructura y servicios públicos
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CULTIVANDO PROGRESO	APOYO A LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA	SCP – 112 – Mantener y mejorar 1 programa que permita apoyar a 400 productores agropecuarios con el servicio de maquinaria agrícola en labranza mínima y conservación de alimentos.
CULTURA DEPORTES	CULTURA Y PATRIMONIO PARA LA VIDA Y LA PAZ	APOYO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA	SCP – 131 – Mantener el funcionamiento de las escuelas de formación artísticas y culturales en Artes plásticas, música, danza, teatro y oficios con las respectivas dotaciones
	SUESCA, AVENTURA EN MOVIMIENTO	APOYO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA	SCP – 144 – Mantener la operatividad de las escuelas de formación deportivas de individuales y de conjunto de manera incluyente y las respectivas dotaciones.
EDUCACIÓN INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	EDUCACIÓN INTEGRAL PARA TODOS	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SUECA	SCP – 74 – Garantizar el servicio de transporte escolar que permita beneficiar al 100% de la población estudiantil focalizada.
	CULTIVANDO EL CUIDADO DE NUESTROS ABUELOS	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPOTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA	SCP – 97 – Mantener la cobertura de atención al adulto mayor mediante la operación del centro día.
	HACIENDO POSIBLE LO IMPOSIBLE	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPOTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA	SCP – 100 – Garantizar el servicio de atención integral a la población con discapacidad.
GOBIERNO TERRITORIAL	SUESCA MAS SEGURA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SUECA, CUNDINAMARCA	SCP – 169 – Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC al 100%

En este sentido la secretaría de planeación certifica la existencia del proyecto:

- ✓ **"APOYO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA"** inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el **código 2024257720033,**
- ✓ **"APOYO A LA INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMRCA"** inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el **código 2024257720027,**

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

- ✓ **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA"** inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el **código 2024257720011,**
- ✓ **"APOYO AL ACCESO DE LA POBLACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA"** inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el **código 2024257720006,**
- ✓ **"FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVIENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA",** inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el **código 2024257720040,**
- ✓ **"FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA"** inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión municipal bajo el **código 2024257720020,**
- ✓ "**FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA"** Proyectos de Inversión municipal bajo el **código 2024257720025,** en cumplimiento a las metas antes descritas.

Así mismo, este proceso se soporta con la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal **No. CDP 26-000026**, con fecha de expedición del 09 de Enero de 2026, **CDP 26-000107**, con fecha de expedición del 14 de Enero de 2026, **CDP 26-000104**, con fecha de expedición del 14 de Enero de 2026, **CDP 26-000100**, con fecha de expedición del 13 de Enero de 2026, y **CDP 26-000054**, con fecha de expedición del 13 de Enero de 2026,

Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera conveniente, prudente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, con el fin de atender la necesidad identificada, consistente en el suministro de combustible requerido para garantizar la operación continua del parque automotor, maquinaria y equipos al servicio de la administración municipal.

Lo anterior obedece a que el municipio se encuentra en proceso de incorporación de los recursos provenientes tanto del orden nacional, como departamental al presupuesto municipal. En este sentido, es importante mencionar que, al inicio de la vigencia fiscal, el comportamiento del recaudo tributario todavía no respalda la totalidad de los recursos necesarios para cubrir las necesidades de combustible para la vigencia 2026. En este sentido, la entidad con el fin de garantizar la prestación de los servicios de manera oportuna y eficaz, tanto en materia de seguridad como de transporte escolar, participación de las diferentes escuelas de formación deportiva y cultural, así como los servicios de asistencia técnica agropecuaria, los servicios de recolección y disposición de residuos, así como el mantenimiento permanente a las vías; el municipio de Suesca requiere de manera apremiante realizar un proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, con el fin de asegurar el suministro de combustible para la operación de los vehículos y maquinaria para cumplir con las labores y servicios anteriormente mencionados, evitando una posible paralización, mientras se incorporan los recursos necesarios y suficientes para para celebrar un proceso de selección abreviada por subasta inversa que garantice el suministro de combustible para toda la vigencia 2026 y con ello dar cumplimiento a los fines esenciales del estado y a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En ese sentido, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, garantizando la observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, evitando posibles afectaciones en el normal funcionamiento de la administración municipal y en la atención eficiente de las necesidades de la comunidad.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

SE ANEXA

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

a. OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CUNDINAMARCA A MONTO AGOTABLE."

b. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
15101505	COMBUSTIBLE DIESEL
15101506	GASOLINA

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, será causal de rechazo de la propuesta.

Los combustibles que serán suministrados deben cumplir las siguientes características:

DIESEL CORRIENTE (ACPM)

- Clase de combustible automotor e industria Grado No 4.
- Referencia ASTM D 975/NTC 1438.

CARACTERÍSTICAS DEL ACPM.

- Propiedad Método Unidades especificación ASTM MIN MAX.
- Azufres total D4294 45 Aromáticos D 5186 35.
- Índice de Cetano D4737 45.
- Corrosión al cobre 3h a 50 C D 130 2 Colorastim D 1500 3.
- •Micro carbón residual (10% fondos) D4530 0.2 Gravedad API D 4052 ° API- • Viscosidad a 40 CD 445 1.9.
- Destilación D 86.
- Punto inicial de Ebullición por reportar Temp. 50% volumen recibrado 300.
- Temp 90% Volumen recobrado 360 Punto final de ebullición 390.
- Agua y secamiento C 1796 0.05.
- Punto de fluidez 05949 4.
- Punto de Inflamación D 93 52.
- Cenizas D 452 0.01.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co **Sitio web:** www.suesca-cundinamarca.gov.co

GASOLINA CORRIENTE

- Clase de combustible automotor e industria Clase IA de acuerdo con la NFPA 30.

CARACTERÍSTICAS DE LA GASOLINA.

	PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
				Mínimo	Máximo
1	IAD (Índice antidetonante)[1]		ASTM D2699 & ASTM D2700	Reportar	
2	RON (Research Octane Number)		ASTM D2699	84	
3	Plomo	g/l	ASTM D3237 ó ASTM D5059		0,013
4	RVP[2]	kPa / psi	ASTM D 5191		55 / 8,0
5	Aromáticos	%(v/v)	ASTM D5580 ó ó D1319		28
6	Benceno	%(v/v)	ASTM D5580 ó ASTM D3606 ó ASTM D6729		1,0
7	Azufre	mg/kg (ppm)	ASTM D2622 ó ASTM D4294		50[3]
8	Corrosión al cobre, 3h a 50ºC	Clase	ASTM D 130		1
9	Contenido de Gomas (lavables)	mg/100mL	ASTM D 381		5
10	Estabilidad a la Oxidación a 100 °C	minutos	ASTM D 525	240	
11	Destilación	°C	ASTM D 86 ó ASTM D 7345		
	10% Vol. Evaporado				70
	50% Vol. Evaporado			77	121
	90% Vol. Evaporado				190
	Punto Final de Ebullición				225

Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios y servicios adicionales, para el parque automotor del Municipio de Suesca.

Las cantidades es una proyección, por tanto, no son cantidades exactas, ya que en el desarrollo del suministro se pueden presentar imprevistos y consumos atípicos, por la incertidumbre que se cuenta con relación al combustible, se aclara que el suministro se realizara acorde a las necesidades que se presenten en la ejecución del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos propios para la ejecución del contrato:

a. Prestar el servicio de suministro de combustible de lunes a domingo en las 24 horas del día, Garantizando el cumplimiento de las características técnicas del combustible, contar con certificación de limpieza, revisión permanente de presencia de agua en los tanques y calibración de los surtidores.

b. El combustible debe cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Minas y Energía y por la normatividad vigente sobre la materia. El Supervisor exigirá la prueba de la calidad del combustible en cualquier momento antes de un tanqueo, por lo tanto, el proveedor deberá tener disponible siempre que se solicite las pruebas simplificadas de campo que permitan comprobar la buena calidad el combustible.

c. Con el fin de optimizar los recursos a contratar, el oferente debe certificar que la Estación de Servicio no se encuentra a una distancia mayor a 6.5 km de la alcaldía de Suesca. Está será objeto de verificación por parte de la entidad.

5.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **TRES (3) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL O LO QUE SUCEDA PRIMERO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tanto legales como presupuestales de ejecución.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

5.2. Lugar de Ejecución

El contrato será celebrado y ejecutado en el Municipio de Suesca Cundinamarca.

5.3 Forma de pago:

El pago del contrato se realizará en pagos parciales de acuerdo al suministro realizado. Se pagará en pagos parciales en periodos no inferiores a un mes y deberá anexar sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Certificación del ingreso al Almacén General (si aplica)
2. Presentación de soportes de ejecución del contrato
3. Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar
4. Presentación de Factura

PARÁGRAFO 1: Cada supervisor es responsable de realizar certificación de supervisión y el acta de pago se generará por parte de la secretaria de infraestructura y servicios públicos la cuenta de pago acorde al rubro presupuestal a afectar.

PARÁGRAFO 2: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.

La Supervisión del contrato derivado del presente proceso será conjunta y estará a cargo de las Secretarías de Infraestructura y Servicios Públicos, Gobierno, Planeación y Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Cultura Turismo y Deporte del municipio de Suesca. En cabeza principal Secretarías de Infraestructura y Servicios Públicos

6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.

6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

El Proponente deberá acreditar su experiencia en la ejecución dos (02) contratos que su objeto sea el suministro de combustible para vehículos y maquinaria pesada, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidado, cuya cuantía sumada entre sí, sea tres (03) veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HÁBIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación,

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

razón por la cual deberá adjuntar el documento de conformación de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la, lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: *Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar contratos celebrados o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:*

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del proceso de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación
4. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del proceso de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
4. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
5. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
6. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

PARA SUBCONTRATOS

Para el presente proceso de contratación no será tenida en cuenta la experiencia obtenida en calidad de subcontratista.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

Poseer una estación de servicio para el suministro de combustible, de fácil acceso para la maquinaria de gran tamaño, que su ubicación impacte lo menos posible la movilidad del municipio, que no implique un desplazamiento mayor a 6.5 Km desde al casco urbano del municipio y que no se encuentre dentro de vías concesionadas con el ánimo de no requerir cama baja para su desplazamiento según resolución del Ministerio de Transporte, para lo cual deberá allegar certificado expedido por la cámara de comercio donde se evidencie y se pueda cotejar los datos del establecimiento de comercio a ofrecer con su ubicación.

- **NÚMERO DE ISLAS:** El proponente debe ofrecer y CUMPLIR con una estación de servicio que cuente como mínimo con una isla para gasolina corriente y ACPM. La Entidad se reserva el derecho a efectuar visitas en caso de creerlo necesario a las instalaciones, donde funciona la estación de servicio durante el proceso de selección.

- Certificado de Registro del SISCOMP

- **CERTIFICACIÓN:** El proponente deberá certificar por el representante legal, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Poseer cámaras de video, las cuales deben grabar cada uno de los suministros realizados, los cuales deben estar disponibles en caso de que un supervisor del contrato lo requiera.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co **Sitio web:** www.suesca-cundinamarca.gov.co

6.3. PERSONAL.

N.A.

6.4. AUTORIZACIONES Y OTROS.

N.A.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

7.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo.
9. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.2. Obligaciones Específicas:

1. Suscribir el Acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato.
2. Tramitar las garantías exigidas en el futuro contrato.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

3. Suministrar Gasolina Corriente y ACPM en la estación de servicio a los vehículos de la Alcaldía Municipal de Suesca en las cantidades que requiera cada uno de los vehículos, motocicletas, máquinas y equipos durante el plazo de ejecución del contrato o hasta agoten los recursos o lo primero que ocurra. El suministro no necesariamente será en grandes cantidades, podrá requerirse desde un galón.
4. Garantizar la exactitud y legalidad en la medida (galón) de combustibles proveídos, de acuerdo con los estándares nacionales para ello, de lo contrario incurrirá en causal de incumplimiento del contrato.
5. Efectuar el suministro de combustible de acuerdo a los términos, características y cantidades solicitadas por el Municipio.
6. La estación de servicio debe contar con el sistema de MICROCHIP Y SU RESPECTIVO LECTOR y facilitarlo al municipio dentro de la ejecución del plazo contractual para todas las máquinas y vehículos, de manera que se pueda verificar la cantidad digital de combustible suministrada en cada taqueada.
7. Contar con cámaras de video en los surtidores para en una eventualidad solucionar controversias en el suministro.
8. Contar con el personal operativo e infraestructura física necesaria para realizar el suministro del objeto de este contrato.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
12. Presentar las respectivas facturas de venta con los debidos soportes de cada uno del suministro.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1. PRESPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo primero del decreto 1870 de 2008, el cual refiere que el Ministerio de Minas y Energía certificará mensualmente los valores de referencia de venta al público del ACPM y GASOLINA, tanto a nivel nacional, como para las zonas de fronteras abastecidas con producto importado, sin embargo estos valores se hallan en constante fluctuación, por lo que se tendrá en cuenta el precio establecido por el Ministerio de Minas y Energía para el mes de enero 2026, haciendo la salvedad que el precio es neto es decir no contempla descuentos, retenciones, deducciones, impuestos y demás emolumentos que deberá asumir el contratista por el suministro del servicio.

Precios vigentes a partir del 1 de enero de 2026 (Ciudades principales)		
Precio referencia por ciudades	**ACPM ($/GAL)**	**GASOLINA ($/GAL)**
Bogotá	$11,176.00	$16,393.00
Medellín	$11,198.00	$16,316.00
Cali	$11,318.00	$16,403.00
Barranquilla	$10,861.00	$16,038.00
Cartagena	$10,827.00	$15,996.00
Montería	$11,077.00	$16,246.00
Bucaramanga	$10,932.00	$16,158.00
Villavicencio	$11,276.00	$16,493.00

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co **Sitio web:** www.suesca-cundinamarca.gov.co

Pereira	$11,259.00	$16,341.00
Manizales	$11,245.00	$16,061.00
Ibagué	$11,167.00	$16,311.00
Pasto	$10,232.00	$14,150.00
Cúcuta	$8,932.00	$14,360.00
Santa Marta	$10,961.00	$16,138.00
Sincelejo	$11,027.00	$16,196.00
Tunja	$11,310.00	$16,527.00
Armenia	$11,271.00	$16,353.00
Neiva	$11,269.00	$16,416.00
PROMEDIO	**$10,964.00**	**$16,067.00**

Se toma como base el precio del ministerio de minas, para Bogotá ya que es el sitio más cercano del que se tiene información.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Suesca no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse at respecto, se tienen los siguientes:

ÍTEM	DESCUENTO		BASE GRAVABLE		TARIFA	EXCENTOS	OBSERVACIONES
			MÍNIMO	MÁXIMO			
1	ICA-IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100%		0.009%	Desde 0,004 hasta 0,01	1. cuando los sujetos sean exento o no sujetos del ICA 2. Cuando las operaciones no este gravada con el ICA 3. Cunado la operación no se realice en la jurisdicción del Municipio 4. Cuando se trata de operaciones con contribuyentes del régimen especial	La tarifa se practicará según la actividad que ejecute el contratista de acuerdo a los articulo 57 a 61 de Acuerdo No. 007 de 2011 y articulo 5 del Acuerdo No. 014 de 2012
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	100%			1%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

3	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	DE 0 A 40 SMMLV	$ -	$ 56.940.000,00	4,0%	1. La suscripción de convenio o contratos interadministrativos con entidades de derecho público, entidades sin animo de lucro, o juntas de acción comunal, clubes deportivos municipales con personaría jurídica emitida por la entidad competente y los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional, cualquiera que sea su destinación, así como los contratos de empréstito y los de sector de salud	Según Acuerdo No. 022 de 2011 y Acuerdo No. 014 de 2012
		> 40 SMMLV HASTA 150 SMMLV	$ 56.940.001,00	$ 213.525.000,00	4,0%		
		> 150 SMMLV HASTA 300 SMMLV	$ 213.525.001,00	$ 427.050.000,00	4,2%		
		> 300 SMMLV HASTA 400 SMMLV	$ 427.050.001,00	$ 569.400.000,00	4,3%		
		> 400 SMMLV	$ 569.400.001,00		4,5%		
4	TASA PRO DEPORTE	100%			2,5%	1. Convenio y contratos de condiciones uniformes de los servicios púbicos, prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio a la deuda	Según Acuerdo No. 017 de 2020
5	FONDO DE SEURIDAD	100%			5%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

6	SOBRETASA BOMBERIL	Sobre el ICA			8%	N/A	Según Acuerdo No. 007 de 2011
7	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	100%			2%	NO APLICA contratación directa cion de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV	Según Acuerdo No. 002 de 2024
8	RETENCION EN LA FUENTE	100%			Según la actividad y objeto contractual		El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
9	RETENCION DE IVA	100%			15%		Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
10	Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio					Cuando los recursos que provienen de convenio se deberá verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio

CONCEPTO	% PORCENTAJE
ICA- IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.009%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4.0%
TASA PRO DEPORTE	2.5%
SOBRETASA BOMBERIL (8% sobre ICA)	0.08%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	0.1%
SUMA	**9.69 %**

	V. UNITARIO GALON ACPM	V. UNITARIO GALON GASOLINA
Valor comercial	$11,176.00	$16,393.00
% descuentos	9.69%	9.69%
Valor descuentos	$1,082.95	$1,558.48
Valor total con descuentos	**$12,259**	**$17,982**

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

En Colombia, los precios del combustible están sujetos a fluctuaciones constantes debido a factores económicos, tanto a nivel nacional como internacional. Esto incluye variables como los costos de producción, las tasas de cambio, los impuestos y las dinámicas del mercado global. En el contexto del contrato de suministro de combustible para el municipio de Suesca, esta variabilidad en los precios implica que el valor unitario del galón puede experimentar cambios durante la ejecución del contrato. Por esta razón, es fundamental que el acuerdo contemple cláusulas que permitan ajustar los costos de acuerdo con las condiciones del mercado, garantizando así la sostenibilidad del suministro y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para el cálculo de la cantidad de combustible se realiza una estimación para efectos de tener una referencia de la cantidad de combustible a recibir, debido a que el valor es diferente mes a mes y las cantidades no se pueden estimar con exactitud ya que el requerimiento del combustible está dado por la cantidad de kilómetros recorridos de cada uno de los vehículos o maquinas, se realiza el contrato a monto agotable.

Vehículo o maquina	Tipo de combustible	Cantidad	Valor unitario	Valor total
VOLQUETA 1	ACPM	108	$ 12.259	$ 1.323.972
VOLQUETA 2	ACPM	270	$ 12.259	$ 3.309.930
RETROEXCAVADORA	ACPM	288	$ 12.259	$ 3.530.592
MOTONIVELADORA 1	ACPM	324	$ 12.259	$ 3.971.916
MOTONIVELADORA 2	ACPM	299	$ 12.259	$ 3.654.714
VIBRO COMPACTADOR	ACPM	180	$ 12.259	$ 2.206.620
COMPACTADOR 1	ACPM	417	$ 12.259	$ 5.108.325
COMPACTADOR 2	ACPM	435	$ 12.259	$ 5.331.679
JIMMY	GASOLINA	79	$ 17.982	$ 1.417.021
MOTOCICLETA	GASOLINA	20	$ 17.982	$ 356.044
GUADAÑA	GASOLINA	18	$ 17.982	$ 317.202
BUS CULTURA	ACPM	324	$ 12.259	$ 3.960.000
BUS EDUCACIÓN 1	ACPM	126	$ 12.259	$ 1.536.845
BUS EDUCACIÓN 2	ACPM	168	$ 12.259	$ 2.063.146
TRACTOR AGRÍCOLA	ACPM	219	$ 12.259	$ 2.693.709
MOTOCICLETA	GASOLINA	26	$ 17.982	$ 453.146
MOTOCICLETA	GASOLINA	26	$ 17.982	$ 4.963.032
NAVARA	ACPM	191	12259	$ 2.206.620
FONSET	ACPM	63	12259	$ 1.017.497
	GASOLINA	178	17982	$ 3.974.022
TOTAL				**$ 48.067.462,00**

El Presupuesto Oficial y por el cual se realizará el contrato para el presente proceso es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 48.067.462,00)**, Incluidos IVA y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co **Sitio web:** www.suesca-cundinamarca.gov.co

Considerando lo anterior, se reitera que el valor estimado del contrato, corresponde a una tasación de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal que las cifras deben considerarse de carácter informativo, ya que el valor final corresponde al que resulte de la sumatoria de las cantidades realmente ejecutadas y recibidas por la supervisión y el valor unitario ofertado, EL CUAL NO PUEDE SUPERAR EL VALOR ESTIMADO EN EL CUADRO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA CADA RUBRO PRESUPUESTAL.

8.2. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

Disponibilidad No. 01	**26-000026**	**Fecha**	**09-01-2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3.	INVERSION	1.2.4.3.03 – SGP – Propósito General – propósito general libre inversión.	$ 111.600.000
2.3.3.	INVERSION	1.2.3.2.07 Venta de bienes y servicios con destinación especifica legal acueducto, alcantarillado y aseo	$ 58.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 169.600.000) M/CTE.**		
Disponibilidad No. 02	**26-000107**	**Fecha**	**14-01-2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3.	INVERSION	1.2.4.3.03 – SGP – Propósito General – propósito general libre inversión.	$ 20.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE.**		
Disponibilidad No. 03	**26-000104**	**Fecha**	**13-01-2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3.	INVERSION	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de libre destinación	$ 8.410.340
2.3.3.	INVERSION	1.2.3.1.19.2 – Estampilla Procultura	$ 2.589.660
2.3.3.	INVERSION	1.2.4.3.03 – SGP – Propósito General – propósito general libre inversión.	$ 11.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($ 22.000.000) M/CTE.**		
Disponibilidad No. 04	**26-000100**	**Fecha**	**13-01-2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3.	INVERSION	1.2.4.3.03 – SGP – Propósito General – propósito general libre inversión	$ 18.000.000
2.3.3.	INVERSION	1.2.3.1.19.2 – Estampilla Pro Anciano	$ 1.000.0000
2.3.3.	INVERSION	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de libre destinación	$ 1.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) M/CTE.**		
Disponibilidad No. 05	**26-000054**	**Fecha**	**13-01-2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.1.2.02.01.003.02	INVERSION	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de libre destinación	$ 13.000.000
2.3.3.	INVERSION	1.2.1.0.00 - Ingresos corrientes de libre destinación	$ 22.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE.**		

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

9.1. ANEXO MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:

N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Acta de inicio	En la Ejecución	Supervisor	En el plazo de ejecución
2	General	Externo	Ejecución	Social	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Medio	Entidad	Aceptar el riesgo mediante monitoreo	2	2	4	Bajo	No	Entidad	Cuando acontezca el	En la Ejecución	Supervisor	En el plazo de ejecución

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo (Sin autorización del	Afecta la Idoneidad en la ejecución	3	4	7	Alto	Contratista	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el mismo equipo	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Acta de inicio	En la Ejecución	Contratista	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente laboral	1	2	3	Riego bajo	No	Contratista	Inicio	Hasta su terminación	Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente los acontecimientos de este tipo y los correctivos que se tomaron para superarlos	semanal
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Riego bajo	Entidad y contratista	Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es necesario	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad contratante y contratista	INICIO	Hasta su terminación	Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	mensual

9.2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Suesca considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad de los bienes o servicio	Por el 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato más un (1) años contados a partir de la firma del acta de entrega final.

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Suesca y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

10. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10.1. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

iii. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

v. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona natural o jurídica.

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.
d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA las aplicará por igual a todos los integrantes.
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

vi. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. Anexo Nº 5. En original y formado.

vii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

viii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

ix. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES.

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

x. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**
El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no tiene multas vigentes por incumplir el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xi. **CERTIFICADO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES**:
El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xii. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**:
El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no se encuentra en el registro de deudores morosos por alimentos, según la Ley 2097 de 2021. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xiii. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**
El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

xiv. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**
Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.
Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

xv. **DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA**
El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

xvi. **ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA LA SITUACION MILITAR**
Cuando el proponente es persona natural, varón y menor de 50 años

xvii. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL.**
Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Suesca. En este debe acreditar qué, el proponente se encuentra a paz y salvo en materia de impuestos, tasas y contribuciones con el municipio de Suesca. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la **Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos** o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

12. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudio del Sector Económico.
- Ficha técnica
- Estudio de mercado con sus soportes.

13. RESPONSABLES

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

DIANA CAROLINA PATARROYO CORREDOR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

YULIETH CATHERINE MELO MANRIQUE
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ANGELA GUAQUETA GONZALEZ
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

LEIDY CAROLINA GARZÓN CUPAJITA
SECRETARIA DE GOBIERNO

HERMAN DANIEL ROJAS GARZON.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÙBLICOS.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS / EN CALIDAD DE:	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Herman Daniel Rojas Garzón / Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos		FEBRERO/2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional especializado Externo		FEBRERO/2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		FEBRERO/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co